
ACTA EXTRAORDINARIA No. 12-2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 12-2020 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIÉRCOLES TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM ASÍ COMO POR VIDEO LLAMADA A TRAVÉS DE WHATSAPP, A LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Edwin Araya Castillo	Tesorero
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sr. Misael Muñoz Rojas	Vocal II
Sra. Grace López Brenes	Vocal III
Órgano Fiscal:	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario, ingresa a las 10.18 a.m.
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
Presidentes/Representantes de Filial	
Marlene Pandolfi Lizano	Presidenta Filial de San José
Calixto Muñoz Alfaro	Presidente Filial de Heredia
Edgardo Vargas Jarquín	Presidente Filial San Carlos
Luis Alfonso Vega Sancho	Representante Filial Occidente
Invitados:	
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP.

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Análisis y resolución del proyecto “Fondo Solidario AFUP-COVID 19”

El señor Carlos Mata Castillo señala que procedió a analizar el documento “Fondo Solidario AFUP-COVID 19” presentado por la Comisión de Filiales. Procede a dar lectura a sus observaciones así como a explicar las razones por las cuales planteo las diferentes sugerencias.

Se procede a escuchar los comentarios planteados por las personas integrantes de la Junta Directiva, a saber:

La señora Mora Moya Calderón consulta si la solicitud de ayuda se debe presentar únicamente ante la Junta Directiva de la Filial o ante el Comité de Solidaridad, por anterior por cuanto considera importante que la solicitud sea analizada en conjunto entre estas dos instancias. Además, considera importante la sugerencia planteada por la Presidencia de impulsar la creación del Comité de Solidaridad en cada Filial.

ACUERDO FIRME

El señor Misael Muñoz Rojas consulta sobre el presupuesto total de este proyecto así como hasta que monto se puede otorgar, lo anterior por cuanto considera que todas las personas asociadas van a solicitar el apoyo por los ¢30.000.00. Se procede a aclararle al señor Muñoz Rojas que la asignación del monto lo determina la Junta Directiva de la Filial de acuerdo con los documentos que presenta la persona solicitante. Además se le indica que este apoyo no es un subsidio automático, es un apoyo para apoyar aquellas acciones que contribuyan a paliar la crisis de la pandemia. Si el monto total asignado al proyecto se agota, la Junta Directiva Central realizara el análisis correspondiente.

El señor Calixto Muñoz Alfaro consulta sobre el monto asignado a cada Filial, además indica que en el punto "c" de la propuesta se menciona una serie de documentos que la persona solicitante debe presentar, pregunta si la persona asociada puede acceder a ellos fácilmente. Se le aclara que el desglose de pensión se puede obtener en AFUP, la persona solicitante tiene en su poder las facturas en las cuales se demuestra el gasto en que incurrió, además se debe verificar que no está recibiendo ayuda de los programas que ofrece el Gobierno.

El señor Edwin Araya Castillo comenta que el monto asignado, un millón de colones, equivale a 33 subsidios, si AFUP tiene siete filiales se va a agotar muy rápido. Se le aclara al señor Araya Castillo que esta ayuda no es un subsidio y que el método para distribuirlo es primero en entrar, primero en salir (PAP).

Se aclara que este documento se crea en la Comisión de Filiales y esta instancia es la que conoce las condiciones de las personas que pertenecen a cada una de ellas y por tanto, las razones por las cuales se le asignara un monto determinado. Asimismo, en la Comisión de Filiales no se conversado que se asigne un determinado presupuesto por Filial ya que esta situación de pandemia es a nivel nacional.

El señor Carlos Mata Castillo indica que se han tomado las precauciones necesarias para darle un buen uso a estos recursos, asimismo en caso de que no se utilice significa que la base asociativa posee una buena calidad de vida. Según le informo la señora Sonia Hernández, Presidenta de la Filial de Occidente, solo ha atendido cinco casos de atención psicológica. Manifiesta además que es muy importante la forma en que las Presidencias de Filiales van a divulgar este proyecto.

Luego de escuchar algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-12-01-2020

Considerando que:

- a) EL país está viviendo una emergencia nacional por la Pandemia del CORONAVIRUS COVID -19.
- b) El Estatuto de AFUP en su artículo 7 "De los Propósitos" establece, c) Propiciar condiciones para mejorar y mantener la calidad de vida de asociados y asociadas.
- c) El coronavirus ha provocado una crisis sin precedentes que nos afecta a todos y que cada día pone de manifiesto una necesidad aún mayor.

- d) La Comisión de Filiales y la Junta Directiva de AFUP consideran importante contar con un Fondo Solidario que permita apoyar aquellas acciones que contribuyan a paliar la crisis de la pandemia.
- e) La crisis por el CORONAVIRUS es transitoria, el Fondo Solidario AFUP-COVID 19 es de carácter transitorio en tanto se mantenga la Emergencia Nacional de la PANDEMIA del CORONAVIRUS COVID 19.

Se acuerda:

Aprobar la creación del Fondo Solidario AFUP-COVID 19 el cual se regulara por la siguiente normativa.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos a favor y ratificado para su comunicación.

Proyecto Fondo Solidario AFUP-COVID 19

1. OBJETIVO: Brindar apoyo económico o en especie únicamente a personas asociadas afectadas por la emergencia nacional por el COVID-19.

2. Objetivo estratégico:

El Fondo Solidario AFUP-COVID 19 se constituye con un monto de un millón de colones (¢1.000.000,00).

3. Control presupuestario

a) Fuente de Recursos:

- i. Se solicita a la Administración de AFUP crear en el Centro de Costo de la Junta Directiva la actividad denominada: Fondo Solidario AFUP - COVID 19.
 - ii. Aprobar la modificación presupuestaria: Rebajar de la partida presupuestaria "Proyectos" la suma de un millón de colones (¢1.000.000,00) y aumentar en la actividad "Fondo Solidario AFUP-COVID 19" la suma de un millón de colones (¢1.000.000,00).
- b. La Junta Directiva de cada Filial será la responsable de valorar las solicitudes y comunicará el monto del apoyo que apruebe otorgar su Filial mediante memorando de la Presidencia de la Filial a la Jefatura Administrativa de AFUP, para que esta proceda a realizar la transferencia bancaria a la cuenta de la persona asociada.
 - c. El monto máximo a otorgarse para cada solicitante será de hasta treinta mil colones (¢30.000,00) y por una única vez.
 - d. La Administración de AFUP establecerá el procedimiento administrativo requerido para operacionalizar el presente acuerdo. Para el trámite de las solicitudes se utilizará el método de primero en entrar primero en salir (PEPS).
 - e. Los dineros asignados al Fondo Solidario no utilizados, una vez concluida la pandemia, se reintegran al presupuesto original en el rubro de Proyectos.

4. Normas de ejecución

-
- a. La identificación de la persona asociada que requiera de apoyo solidario AFUP-COVID-19 le corresponde a la Junta Directiva de cada Filial y su Comité de Solidaridad, según lo acuerde la Filial.
 - b. La Junta Directiva de la Filial y el Comité de Solidaridad definirá la cantidad de dinero que se le otorgará a la persona asociada solicitante para cubrir su necesidad, sea económica, médica, de alimentación u otras.
 - c. Si el número de solicitudes de apoyo aprobadas excediera el monto presupuestario total asignado al Fondo Solidario AFUP-COVID 19, la Junta Directiva analizará, de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestarios, ampliar los recursos financieros para el Fondo.

5. Identificación de solicitantes del apoyo AFUP-COVID 19

Requisitos y condiciones

- a. La persona que solicite un apoyo del Fondo Solidario debe contar con antigüedad igual o superior a seis (6) meses de afiliación a AFUP.
- b. Debe comunicarse con la Presidencia de la Filial a la que pertenece, ambos concertarán una reunión telefónica o virtual.
- c. El solicitante debe presentar los documentos que sustenten su solicitud para ser analizados por la Junta Directiva de la Filial o el Comité de Solidaridad, a saber: carta de solicitud de apoyo, desglose de pensión, dictámenes médicos o facturas si fuera del caso, u otros documentos comprobatorios de su necesidad específica.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las 12:58 p.m.

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

Sra. Laura E. Villegas Murillo
Secretaria